EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 194.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles—Sta. Escolastica.

Sol, sale á las 5h 20m. | Se pone á las 6h 40m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 7.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	80	18
Entraron		
Salieron	2	
Murieron		1
Existen	78	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p % de pr.
Id patrios	540 id. id.

INTERIOR.

Continua la Representacion de los SS. Gefes militares á la Honorable Asamblea

Asi es como luego desaprobaron en gran parte los fuertes obstáculos que opone á todo sistema restrictivo nuestra despoblacion actual. Las cámaras constitucionales se habrán hecho de un caudal de conocimientos practicos en la ciencia de la guerra, que tanto necesitan en sus primeros pasos; tambien se habrán unido, de un modo ventajoso al pais, la toga y la espada; se habrán encadenado insensible pero sólidamente el espíritu marcial al imperio de los principios, y á la influencia de las garantias sociales; y entrelazados alli, por la razon y la libertad, los brazos del legislador y del guerrero, nuestros códigos serán ya un nuevo Alcorán político á quien desde entonces tendrá mas que respetar el mismo poder supremo; el órden público, la seguridad y los derechos del hombre y del ciudadano, quedarán convertidos en otros tantos talismanes sagrados; que nadie osará profanar impunemente.

Pronósticos tan lisongeros, SS. RR., para el verdadero oriental, pueden estimarse como se quiera: mas los gefes los anticipan, por que en sus sacrificios, en su patriotismo, y en su conciencia tienen el testimonio y la confianza de que jamas fallarán por ellos; por que en el noble empeño de esta reclamacion, en la publicidad de sus quejas, en el mismo honor grande que demandan, está garantida la fidelidad de sus juramentos, hechos en las aras de la Patria; por que, si ambicionan lo que fué siempre el mayor premio para el soldado de la libertad; si se interesan, como se interesaban en otros tiempos los guerreros de Grecia y Roma, emulando mas la gloria apacible de la corona civica, que el pomposo aplauso del laurel de la victoria, es para contribuir dos veces al engrandecimento de su pais; y cuando le han consagrado ya la mitad de sus dias, en la conquista de su independencia, dedican á la conservacion de su libertad la otra que les quedaba para sus hogares: ¡Asi pudieran ser tan felices de legisladores, como lo fueron de soldados! ¡Asi contasen con tantos elementos para lo uno como los tuvieron para lo otro! sin embargo, nadie podrá escederlos en sus deseos, ni en sus esfuerzos; nadie aventajarlos en el interes y el ardimiento por la prosperidad del pueblo oriental.

SS. RR.; esa prosperidad es la que da energía á nuestras almas, para no pasar en silencio la especie de proscripcion civel, que envelve el Art. 25, es la que nos estimula á no resignarnos indignamente á la especie de vejámen que se nos infiere; y la que nos apremia á no callar, cuando revistiendo tantos titulos distinguidos á la ciudadania, se nos despoja de la atribucion mas clásica de su carta. No poseemos, es cierto, todas las disposiciones bastantes para desempeñar el augusto ministerio de representantes del pueblo; pero poseemos el patriotismo y el noble orgullo de los vencedores de un Imperio; los que nos deben reemplazar no gozarán de mejores aptitudes, precisamemte por la razon mas fuerte de todas, por que el pais no los tiene. ¡Ojala que asi no fuese, H. A.! ¡Ojala que todos, y cada uno de nosotros, pudiéramos repetir lo que dijo aquel antiguo rehublicano, qne ántes hemos citado. Nosotros seríamos los primeros en ceder el puesto por que anelamos, y haríamos el ultimo sacrificio á nuestra patria, haciendo enmudecer á nuestro honor ofendido.

Pero no es asi, por desgracia del pais; y desde entonces la justicia y la gratitud nos dan el derecho que reclamamos: la justicia como hijos de nuestra palria: la gratitud como soldados de su independencia. ¿Y quien puede menospreciar títulos tan sagrados sin atraerse el descontento de nuestros compatriotas, el ódio de los guerreros de las otras repúblicas, y la desaprobacion de los hombres libres de la tierra?

¿O será, SS. RR., que nos engañamos; y que la indiferencia de nuestros conciudadanos, y la fria espectacion de los demas republicanos y de los libres del mundo consumarán la cruel indiferencia del artículo constitucional? ¿O será cierto lo que de la ingratitud de las repúblicas han proclamado siempre sus detractores? No: la opinion, que es hoy la que domina el mundo civilizado ha erigido su respetable tribunal en medio de la tierra; y la suerte del último pueblo, la de la asociacion mas olvidada, allí se engrandece, y tarde ó temprano la decide casi siempre con suceso. De otro lado, la civilizacion no solo perfecciona los conocimientos útiles á la especie humana, sino que tambien ha hecho de las virtudes cívicas unos éntes menos abstractos, menos prodigiosos que los de la antigüedad, pero mas practicos y fructíferos para los hombres y los pueblos.

Es preciso, H. A., que los que presiden sus destinos reconozcan la jurisdiccion universal de la razon, la filosofia y la esperiencia, que si reconocen su error lo depóngan á los pies de su sólio. Por fortuna nuestra, y de los representantes del Estado Oriental, su constitucion aun no está jurada: la reforma que se demanda es de la esfera de su política interior, y pueden sin tropiezo volver sobre sus pasos.

Que vuelva cuanto antes esta Asamblea son los votos y la esperanza de los gefes reclamantes; que muestre su docilidad y su virtud, reformando el artículo 25, capitulo 2; y que como el órgano legítimo de la voluntad del pueblo Oriental, como el intérprete fiel de sus virtuosos sentimientos, dé con este paso, un desmentido solemne á la teocrácia y al absolutismo que detractan á las repúblicas como ingratas. Que conozcan señores representantes, que sientan y se avergüenzen tambien confesando que los ciudadanos de las asociaciones libres que produce el siglo de las luces, no necesitan, para ser justos, del juicio postumo, por que pasaba el hijo del Egipto, ni del estravagante y funesto ostracismo ateniense para amortiguar una gran influencia; ó neutralizar una temida reputacion.

Que el pueblo oriental, en esta grande y nueva cuestion, espida el primer documento de aquel importante desmentido; y que este triunfo de la razon, y del patriotismo, sea tambien el primer movimiento de vida en su organizacion, y el primer paso en la carrera de su libertad.——FFRUCTUOSO RIVERA.—JUAN ANTONIO LAVALLEJA.—EUGENIO GAR-

ZON.—GABRIEL BELASCO.—PEDRO LENGUAS. EVARISTO CARRIEGOS.—FELIZ GARZON.—MANUEL BRITOS.—BERNABE RIVERA.—RUFINO BAUSA—BARTOLOME QUINTEROS—GREGORIO PEREZ—MANUEL FREIRE.—CIPRIANO MIRO.—JUSTO RUFINO FLEITAS.—PEDRO DELGADO Y MELILLA.—GREGORIO SALADO.—JOAQUIN REVILLO.—JOSE ANTONIO FREIRE.—JOSE CONTI.—MANUEL A. IGLESIAS.—JULIAN ALVAREZ.—JOSE MARIA REYES.—JOSE BRITOS del PINO—ANTONIO ACUÑA.—GREGORIO SANCHEZ.—PEDRO PABLO ORTIZ.—ESTEVAN DONADO.—JOSE MARIA MAGARIÑOS.—PEDRO PABLO GADEA.——ANDRES GOMEZ.——JOSE BLANCO.

APENDICE,

A las notas de la Representacion á la HONORABLE ASAMBLEA *del Estado Oriental por los gefes militares sobre modificaciones de un articulo constitucional.*

Es indispensable decir algo sobre la suerte que corrió la representacion adjunta, en la Asamblea, al ser introducida por el conducto lejítimo del gobierno. Apénas se oyó su objeto, y que el señor presidente, en cumplimiento de su deber, la mandó á la comision respectiva, se suscitó duda sobre si debia ser admitida: fué clasificada la representacion de un modo bien contrario á su verdaderá naturaleza, y al fin se mando archivar.

No quieren los gefes presentar bajo todos sus desagradables aspectos aquella precipitada resolucion. Solo sí observarán que toda vez que se eleva una reclamacion de este genero y se usa de este precioso derecho, consignado en todas las constituciones libres, por uno ó muchos ciudadanos, para la reforma de una ley que creen que los agravia, reclaman el cumplimiento de la primera y mas esencial condicion del pacto primitivo, por el que sometieron sus derechos individuales ó su libertad, á los derechos sociales, que deben ser y son su garantia. Si el quejarse, pues, es un derecho, el oir á quien se queja es un deber, y lo es tanto mas fuerte, cuanto sea mas popular y libre el modo como debe expedirse la autoridad á quien se queja. Una Asamblea está en el deber de discutir, de proceder siempre á toda luz, de manejarse con la circunspeccion y el reposo de la razon; no puede negarse á oir lo que esta obligada á analizar: sus poderes son limitados por que tambien lo es la soberanía de dande emanan, y si una de las condiciones con que se les confiere poderes es que júzgen como se juzga bajo un regimen libre; ella no puede proceder como procede una autoridad absoluta é ilimitada.

Pero los gefes, se dice, piden una cosa imposible para los RR., segun la misma constitucion, y desde entónces ellos no deben oir siquiera el reclamo, ¿Y como se ha decidido esa imposibilidad? Que tiempo, que razones y que convencimientos se adujeron para esa demostracion, si apénas se oye la suma del pedimento, se rechaza? ¿Por qué para declarar que no se puede atender la súplica, no se guardan las formas establecidas para toda peticion, aunque no corresponda juzgarla á la Sala? Sobre todo, cuando fuera imposible atender la solicitud por esta Asamblea ¿no se podria haber tomado el temperamento de recomendarla á la nueva legislatula? Los gefes merecian tal vez esta consideracion. La merecen, se dirá, pero mas la merece la ley; y ella prohibe á esta Asamblea abrir de nuevo discusion alguna sobre lo ya sancionado. Justo y laudable interes por el religioso cumplimiento de la ley! mas este mismo respeto, esta misma religiosidad pudo hacerse sentir y conocer en una discusion detenida, y circunspecta: esto habria sido digno de la asamblea, y satisfactorio para los mismos gefes. Con magestad y decoro se camina siempre cuando se anda por la senda de la ley, y de la verdadera libertad. La asamblea de Francia, cuando se discutia la constitucion por tantos hombres eminentes, y verdaderamente grandes nos presenta un ejemplo de esta preciosa practica, La asamblea privaba a los criados del ejército del derecho activo en las asambleas populares, como son privados generalmente. Lo habia sancionado ya; y sin embargo, admite en su barra una diputacion de esos criados, oye el reclamo sobre esa privacion; y el presidente Sieyes les contesta, explanando los motivos que habian determinado á la asamblea á aquella sancion; y aunque no era posible revocarla, concluyo con estas politicas espresiones. "No „ veais pues, en los decretos de la asamblea otra cosa que una sabia precaucion, que debe„ seros provechosa, por que es tomada en „ utilidad pública. El homenaje que tributais „ á la constitucion, prueba bien que sois capa„ ces de penetrar los motivos que nos han de„ terminado á la suspension de vuestros de„ rechos, y que vuestro patriotismo no cede „ al de las demas clases de vuestros conciuda„ danos. La asamblea os permite asistir á esta „ sesion.

Esto se hizo en Francia con la peticion de los criados. ¿Quien creeria que siquiera esto mismo podria haberse hecho en el Estado Oriental con los defensores de su independencia? mas no se hizo por los males que podian seguirse de la lectura de la representacion ¿Pero en que sentido, por que causa? ¡Males, de discutir publicamente una cuestion politica; !Males, de oir á una clase de la sociedad que se cree agraviada por una ley? Si no se ha leido lo escrito, ¿como se sabe que traerá males? El modo como los reclamantes se producen es caso indigno ni de la decencia de la libertad, ni de los respetos de la autoridad á que la dirigen? El público que ve impreso todo, decidirá estas cuestiones. Entre tanto, bueno es recordar cual puede ser el idioma de un ciudadano libre cuando reclama sus derechos, y los reclama ante una autoridad popular—" Bajo un gobierno despótico, decia un orador de la tribuna francesa, se suplica: rara vez se queja el súbdito, por que peligra en el mismo hecho de quejarse" Bjao una constitucion libre, no se suplica jamás: el ciudadano pide enérgicamente contra la injusticia que sufre y á la verdad que son muy compatibles la energia con el decoro, y el respeto debido á las autoridades con la libertad de hacerles conocer su error.

Esos males, que se anuncian tal vez mas que lo que se temen, no vienen jamas de buscar la verdad, y el acierto en el ejercicio de la razon y la discusion de los principios. Jamás vinieron males á los pueblos de que sus mandatarios oyesen las quejas del ciudadano y mostrasen por ellas el interés de unos verdaderos tutores de sus derechos. Al contrario, los males siempre vinieron de negarse á prestar oidos á sus reclamos; del desprecio de sus regalias y de ese especie de intolerancia civil en que regularmente cayeron los depositarios de un gran poder. Esto es lo que nos muestra la historia de los pueblos; y no lo que tan violentamente se ha querido mostrar como consiguiente á la representacion de los gefes militares. Se les hubiera oido, se hubiese considerado la peticion, aunque fuera para desecharla despues, se hubieran manifestado los imposibles que la Asamblea tenia para considerar su solicitud; se hubiera hecho esto en la calma de un debate luminoso, y estamos seguros de que desde entonces se apagaba el interes público por una cuestion qae veia discutir, y no arrebatar á su examen: no se habria equivocado como se equivoca despues, la justicia ó injusticia de la causa con la irregularidad en el modo de conocer, y la Asamblea hubiera guardado su posicion, sin ofender la de sus compattiotas.

Por lo demas, las voces de *atentado, anarquias monstruosidad* con que se ha clasificado la peticion de los gefes, quedan olvidadas por ellos, y solo recuerdan que han usado de un derecho inviolable y sagrado; y del que creyeron que podrian usar como ciudadanos de la República, como soldados de la libertad. No se les ha oido siquiera: la Asamblea ni creyó que sus quejas eran dignas de atencion y las mandó sepultar en el olvido de un archivo. El respeto de la ley sancionada, sirve de escudo á este fuerte procedimiento: sea en buena hora: queden sepultadas alli tan justas y nobles aspiaaciones como la peticion encierra: mas conozca el pueblo lo que se ha exijido: decida la opinion pública de nuestra causa ya que la Asamblea no puede decidirla, y esta repulsa que han sufrido los gefes en su honrosa demanda, quede rejistrada como uu eterno holocausto á la inviolabilidad de la ley, como una garantiprática y durable de que los legisladores sean siempre tan inflexibles y celosos que podamos decir de ellos: *si la ley los puso en el lugar que ocupan, tampoco no sirvieron sino á la ley: por que solo mandan las leyes, el Estado Oriental está constituido, y tenemos ya una patria feliz.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo Febrero 9 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado, en sesion de ayer, con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. á. El contador general, el comisario y el tesorero estan obligados á representar al Gobierno contra todo pago que ordene sin espresar el objeto, causa, y ramo de gastos á que pertenece, bajo la responsabilidad de la ley.

2. La responsabilidad que establece el articulo anterior, es estensiva al cumplimiento de toda orden de pago que no este prevenido por las Leyes.

3. El contador general intervendrá en toda orden y libramiento de pagó

con sujecion á lo prevenido en los articulos anteriores; y las oficinas de Depositos y Colecturia, no admitirán documento alguno sin este requisito.

4. La contaduria no intervendrá en orden alguno de pago que sea expresamente contraria la ley.

Por ahora y hasta el arreglo general serán intervenidos y pagados los gastos ordinarios de la Administracion, segun se hallán establecidos, con tal que no sean contrarios á la ley.

El presidente lo trasmite al Exmo. Gobierno, aquien saluda con el mayor aprecio.

Silbestre Blanco,—presidente.

Miguel Antonio Berro,—secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Febrero 10 de 1830.

Continuando el analísis del proyecto del Ministerio de hacienda, emprendido en nuestro número anterior, nos corresponde observar ahora que los signos que habian de representar el cobre nacional no podrian entrar en la Aduana, en pago de derechos sino por la tercera parte de las liquidaciones; por que la ley no permite otra cosa por ahora; y en este caso, circunscripta la circulacion de los signos por medio de esta operacion es evidente que el gobierno no podria pagar con la suma de 150 mil pesos en signos, una cantidad igual sin sufrir un quebranto considerable. Supongamos que el tenedor de los signos quiere negociarlos, como debe ser, por cuanto con ellos se vá á pagar la deuda exijible, la perdida de esta negociacion es primero, la del interes corriente: despues, la que promueva el agio á que da lugar esta clase de fondos, no acreditados; sin garantias reales; y condenados, por su naturaleza misma, á una muy estrecha circulacion: la cantidad de 150 mil pesos quedaria reducida á menos de la mitad; mal hemos dicho; no es á menos, sino á mucho menos, como lo demostraremos en otro numero, y el reémbolso que hiciese el gobierno de esta suma, que es el tenedor, lo haria dejando aumentada la deuda lejos de haber pagado la exigible.

(*Continuará.*)

JUCIO DE IMPRENTA.

Ayer tuvo lugar ante el primer juri el promovido por D. José A. Barbosa contra el autor de en artículo remitido á este diario é insertó en el número 186 bajo la firma de *Un ciudadano amigo de la ilustracion*. El Dr. Don Juan Andres Gelly hizo la denuncia á nombre del Sr. Barbosa en calidad de su defensor apoderado; y el tribunal, compuesto de los Señores D. Cristoval Echevarriarza, presidente; y vocales, D. Francisco Llambi, D. Francisco Muñoz, D. Francisco Solano Antuña, D. Joaquin Chopitea, D. Luis Cavia, D. Lorenzo Justiniano Perez, declaró haber lugar á la formacion de causa.

Mañana debe, en consecuencia, reunirse el tribunal calificador á las 10 de la mañana.

En el *Brijish Packet* de Buenos Ayres del 6 del corriente encontramos los siguientes articulos.

"Sabemos que se han recibido algunas cartas de Mendoza, anunciando varios combates cerca de Santiago de Chile, en el último mes de Diciembre, entre el ejército del Presidente de aquella República general Pinto, y el de su opositor, general Prieto, pero sin resultado alguno decisivo."

Por el bergantin *David Ricardo*, procedente de Cadiz sabemos, que el 14 de Noviembre se ignoraba en España el resultado de la expedicion de Méjico. Por el contrario existia la mas viva y confiada espectacion. Se habia propuesto ya establecer papuetes entre Cadiz y Vera-Cruz.

En otro número hemos anunciado haber varado un Bergantin Ingles en el banco chico. Ahora publicamos los siguientes detalles extraidos del mismo periodico.

El bergantin Ingles *Henry Arnott*, capitan Little, procedente del Cabo Verde con cargamento de 155 molles de sal, y el cual tenia á su bordo un piloto Portugues, con el que se dirijia á este puerto, baró sobre el banco chico el lunes á la noche; se cree que este buque se haya perdido, pues que, tenia 8 pies de agua en bodega. El capitan y tripulacion han llegado á la Ensenada, pero no pudieron salvar ni sus equipajes, á causa de la borrasca. Sin embargo, se habia mandado una balandrá abordo del buque. Todavia no sabemos de que modo ocurrió este accidente.

Errata notable del número anterior.

En el articulo remitido que debe continuar, en la ultima linea de la septima columna; donde dice á todos los ministerios que le han formado: léase *que se han formado.*

ESTADISTICA.

Relacion de los pasageros que han llegado á este puerto en todo el mes de Enero último procedentes de puertos extrangeros.

Dia 2.

Rio del Janeiro y Sta. Catálina.—Matias Silva, Juan Blesinger, comerciantes; Maria Joaquina Diaz con un esclavo, y Felicidad Sangere.

Dia 7.

Rio de Janeiro.—José Joaquin Peralta, Antonio Rocha, Marcos Fernandez, Manuel Antonio Thomér, comerciantes; Bernabé Saens, militar, José Pedro de Oliveira, médico, su muger y tres esclavos.

Puerto Alegre—Miguel Martos de Amorin comerciante.

Dia 8.

Genova—José Bringardelo, Francisco Boasi, Domingo Oddino, comerciantes; José Borrá, grabador; Nicolas Loero, platero; Pablo de Farrari, herrador; Miguel Bertoloto, escriturario; José Corté, sirviente; José Brescia, marino; Maria Perron con una hija.

Dia 11.

Habre de Gracia—Julio Cirillot, Antoine Lafarge, José Garnier, Santiago Nouel, Alejandro Mention, Fulgencio Jacobo, Antonio Blundo, F. A. Garnier, Próspero Miller, Juan Darby, comerciantes; Felipe Quertier, su muger, y tres hijos; Vicente Jung, sombrereros; Juan Lanco, ebanista; Andres Bernier zapatero; Santiago Roberge, boticario; Benito Vidal, Juan Thompson, estudiantes; Alejo Mourgues, militar; Clementina Thompson con una hija.

Dia 12.

Rio de Janeyro—José Rodriguez, con dos esclavos; Francisco Maleval con su familia; Francisco Borges con id; Juan José Alvez de Matos, comerciantes.

Dia 18.

Patagónica—Juan Leon, hacendado; Juan Bravo, carpintero.

Dia 25.

Gibraltar—José Coello, comerciante.

Dia 27.

Marsella—Juan Antanorich, Francisco Gabrieli, con un hijo; Antonio Nin, Lorenzo Pelegrini, comerciantes.

Dia 30.

Santos—Carlos Federico Westella, comerciante; Carlos Adolfo Silva, artesano; Casimiro Joaquin Antonio, barbero.

Buenos Ayres—Juan Bautista Monteverde Pedro de Souza, comerciantes.

Resumen.

Hombres	52
Mugeres	6
Niños	6
Criados	6
Dos familias	
Total	70

Montevideo Febrero 3 de 1830.

Gu. ruchaga.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL "Estado general de exportacion, é introduccion en el puerto de Montevióo de todo el año de 1829", publicado en el Núm. 191 de este diario, ha salido á luz con las errátas siguientes.

Lineá 1. dice 5,542 pipas vino: léase 5142.
Id. 5. " 96 dichas ginebra: lease 93.
Id. 10. " 69297 pesos: léase 269,297.
Id. 19. " 1,089. pipas de caña: léase 1080.
Id. 21. " 27,239. arrobas fariña: léase 37,239
Id. 31. " 785. arrobas Jabon: léase quintales
Id. 35. " 346. docenas frasqueras guinebra léase 946.

Siendo dicho estado interesente, no solo a comercio interior, sino tambien al extrangero, hemos hecho reimprimirlo en una oja suelta con las correcciones convenientes; y se halla de venta en la oficina del *Universal*.

AVISO AL COMERCIO

EL remate anunciado por Leon José Ellaurí y Ca. para hoy miercoles, se advierte que continuará el viernes proximo. Igualmente se rematará el mismo dia una partida de ladrillos franceses.

A la hora de costumbre.

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan Jose Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

AVISO.

DE órden del señor juez del crimen hago saber que á las diez del dia de pasado mañana: ha de tener efecto el segundo juicio público, relativo á la denuncia hecha por D. José Antonio Barbosa, preceptor de la escuela de Canelones, contra el autor del remitido inserto en el *Universal* Núm. 186, subscripto por *un ciudadano amigo de la ilustracion.*—*Montevideo Febrero 9 de 1830.*

Pelaez.

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre por el término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate la recomposicion de las piezas de la casa fuerte, destruidas por el incendio de la noche del 5 de Mayo; que han de reponer se con arreglo á retecharlas de azotea sobre las paredes que existen; cuya relacion de obra se tendrá de manifiesto en la escribania, de la colecturia general, donde podrán dirigirse los individuos, que soliciten hacerse cargo de dicha obra; presentando sus propuestas al señor colector para el 13 del coriente á las 12 del dia, en que se abrirán las que se hubiesen hecho.—*Montevideo Febrero* 3 *de* 1830.

Bartolomé Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estancia, ú otro establecimiento del campo; puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F 4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.

"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso.'

Montevideo Febrero 3 *de* 1830.

Vidal.

SE VENDE.

... de champagne de superior calidad [en el] almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa Nueva Alianza, su capitan Lavegnac: tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar sé puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo, F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el dia 15 del presente mes de Febrero la muy velera goleta paquete nacional *Flor de Montevideo* admite carga y pasageros para lo que tiene escelentes comodidades.

Se despacha en el almácen de D. Manuel Gradin, frénte al muelle. F. 4 11p.

SE FLETAN,

El muy velero bergantin frances ADELAIDE, su capitan H. H. Puttmann, de porte de 118 toneladas, forrado y clavado en cobre.

El muy velero bergantin sueco MARIA, su capitan J. H. Vierow, de porte de 120 toneladas, forrado y clavado en cobre.

Los SS. que gustan tratar del flete se servirán ocurrir á sus consignatarios GUITANNER y TORNQUIST, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se venden una porcion de efectos nobles franceses recien llegados á precios equitativos. E. 30 3p

PARA BUENOS AYRES.

LA goleta paquete argentino FLOR DEL RIO dará la vela el Miercoles 10 del corriente. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Ocúrrase al almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 8 3p

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre: el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar.

E 27 6p

SE VENDE.

UNA criada morena labandera, y de buena figura, el que la quierá comprár vease con D. Jcsé Antonio de Lima Cardoso,, en la calle de San Felipe, en el almacen de la casa nueva del Sr. Gutal. E. 29. 3p.

VENTA INTERESANTE.

DE un terreno con dos pequeñas habitaciones en fondo, sita en la calle de San Carlos Núm. 104 y 106 compuesto de 13 ½ varas de frente y 30⅛ de fondo; el que se interese en su compra ocurra á D. Ramon Bardiez que vive en la calle de San Vicente Núm. 52 quien dará razon. E. 26 6p.

SE NECESITA.

CONCHAVAR una criada como para el servicio de una casa de familia, la que se interese puede ocurrir á la calle de S. Joaquin Núm. 149. daran razon de quien la precisa.

F. 3 4p.

SE ALQUILA.

UN almacen propio para comercio en la calle de S, Luis Núm. 104. En los altos de la misma darán razon del alquiler. F 3. 3c.

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al proprietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos; cuyos precios cada asentista, ó profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones.

F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermóso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Calengo; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruirán al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Geres que es el propietario; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los qué se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre.

F. 8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero* 5 *de* 1830.

MUÑOZ.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre: si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145, ó en la oficina de este diario.

E27 6p

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

SE NECESITA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de buenas costumbres á quien se dará un sueldo conveniente y una gratificacion si cumple á gusto de la persona interesada. Ocurrirse á esta imprenta. F. 5 6p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.